



**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**

Correo Electrónico: [j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2018-00067-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	CONSEJO COMUNITARIO RIO SAN FRANCISCO
<b>MUNICIPIO:</b>	GUAPI - CAUCA
<b>VEREDAS:</b>	SANTA ANA, LA CALLE CASCAJERO, PASCUALERO, EL ROBLE, MADRE VIEJA Y OBREGONES 2
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	126-1355
<b>ÁREA:</b>	262.324.800 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Del Punto No. 7 con coordenadas planas N= 926002.71 se continúa por la divisoria de aguas del río Napi y la quebrada Brazo Napi donde se ubica el Punto 7 <sup>a</sup> . Conocido con el nombre de Quebrada Francisquito con coordenadas planas N=766929.67 y E=933550.53 en una distancia de 9842 metros. De este punto 7A se sigue aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada francisquito en donde se ubica el punto No. 7B de coordenadas planas N=767519.5 Y E= 933885.51 en una distancia de 900 metros. Del punto No. 7B se sigue aguas arriba hasta encontrar la boca del Río San Francisco donde se ubica el punto No. 8 de coordenadas planas N= 767507.55 y E=934062.96 en una distancia de 166 metros. Del punto 8 se sigue por la vía divisoria de aguas del río Brazo Seco y el Río San Francisco hasta encontrar el punto No. 9 con coordenadas planas N= 754921.61 y E= 952888.43 en distancia de 27609 metros. De este punto No. 9 se continua con un azimut aproximado de 125° en dirección Sureste y con coordenadas planas N=754921.61 y E= 952888.43 en una distancia de 23448 metros hasta el punto No. 10 de coordenadas N= 741445.15 y E= 972287.54 en colindancia desde el punto N 7, 7 A, 7B, 8,9 y No. 10 con el Consejo Comunitario del Río Napi.
<b>ORIENTE:</b>	Del punto No. 10 se sigue por los límites municipales de Argelia y Guapi hasta ubicar el punto No. 10 <sup>a</sup> de coordenadas planas N= 738913.64 y E= 970449.83 en una distancia de 3400 metros colindando con el Municipio de Argelia en el Departamento del Cauca.
<b>SUR:</b>	Del punto 10A se continúa por los límites departamentales entre Nariño y Cauca en los municipios de El Charco y Guapi donde se encuentra el punto No. 3 de coordenadas planas N=739954.84 y E=967425.87 y una distancia de 3100 metros. Colindando con el Departamento de Nariño. Del punto 3 se sigue con un azimut de aproximado de 305° en dirección noreste donde se ubica el punto No. 2 de coordenadas planas N=752655.54 y E=948640.13 en una distancia de 22585 metros. Se sigue por la divisoria de aguas entre los ríos San Francisco y el río Anapanchi hasta encontrar el punto No. 1A de coordenadas planas N=762296.32 y E= 932981.39 en una distancia de 28915 metros. De allí se continúa agua abajo por la quebrada Agua Caliente hasta encontrar el punto No. 1 con coordenadas planas N=762131.68 y E=931869.40 donde queda la laguna de Caimito en una distancia de 1783 metros. Del punto No. 1 se sigue por la divisoria de aguas entre los ríos Guapi y Napi y la quebrada brazo izquierdo de Guapi, quebrada Caimito y quebrada brazo de api en donde se ubica el punto No. 6 de coordenadas planas N=765309.43 y E= 926011.64 en una distancia de 7752 metros. En colindancia desde los puntos 3,2,1A, 1 y de este al 6 con el Consejo Comunitario de Alto Guapi.
<b>OCCIDENTE:</b>	Del punto No. 6 se sigue aguas abajo hasta el punto 7 conocido como la vuelta de la Eusebia y con coordenadas planas N= 765585.88 y E= 926002.71 en una distancia de 234 metros. En colindancia desde los puntos No. 6 y 7 con el Consejo Comunitario der Alto Guapi y encierra en el punto de partida.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**

Correo Electrónico: [j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Mediante Auto interlocutorio Nro. 334 de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Tercero ordena “INFÓRMESE a las demás autoridades judiciales a través del LINK Restitución de Tierras - INFORMES ACUMULACION PROCESAL, dispuesto por CENDOJ en la página web de la Rama judicial, la iniciación del presente trámite, en pro de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo No PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con el fin de concentrar en este trámite especial, todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten las autoridades públicas o notariales, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el territorio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este juzgado en el término de la distancia.”

Popayán Cauca, 1 de Agosto de 2018

El Secretario,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ**